

RESOLUCION N°: 689/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Historia y Crítica de la Arquitectura y el Urbanismo, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Escuela de Posgrado.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1999

Carrera N° 2.395/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo para la carrera de Especialización en Historia y Crítica de la Arquitectura y el Urbanismo, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la carrera dentro de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo es muy pertinente y sus objetivos son acordes con los de la Institución en el ámbito de posgrado.

La especialización, primera en su naturaleza en el país, llenó un vacío en lo referido a la formación académica para la docencia e investigación, en el campo de la historia y crítica de la arquitectura.

Funciona en forma continua desde 1986. Ha obtenido el reconocimiento de los pares a través de los premios recibidos por sus alumnos y sus publicaciones, por la edición de un cuaderno con artículos sobre el tema, por la calidad de los profesores locales e invitados, por los módulos o seminarios a los que han asistido docentes de historia no inscriptos en la carrera, etc.

Como punto débil debe señalarse que el posgrado no ha firmado ningún convenio que lo apoye en el financiamiento destinado a becas e invitación de profesores extranjeros o de otros medios. La carrera se autofinancia con un arancel.

Hasta 1997, la carga horaria de la especialización fue mayor que la actual y su disminución se produjo para adecuarse a las nuevas modalidades impuestas por las reglamentaciones de la Universidad de Buenos Aires sobre posgrados. Sin embargo, su director expresa la intención de convertir la carrera en maestría y de ese modo recuperar la extensión perdida. Se considera que, por los objetivos y contenidos, la carrera se inscribe mejor en la figura de maestría que en la de especialización, dado que no es de estricta aplicación profesional.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La carrera cuenta con una dirección y una coordinación que cumplen las funciones académicas y administrativas, pero no hay un consejo académico.

Los objetivos son claros y satisfactorios (formar especialistas con conocimientos y capacidad para la investigación, la crítica y la producción teórica en historia de la arquitectura) y coherentes con el perfil del graduado a formar.

El plan de estudios es acorde a los objetivos. Se hace hincapié en temas latinoamericanos, importante como aporte original en este tipo de carreras. Es flexible, incluye asignaturas obligatorias, con una carga de 150 horas en total, y materias optativas hasta alcanzar las 340 horas, valor inferior a la carga horaria exigida legalmente.

El reglamento de aprobación de los cursos y las pautas para evaluarlos son completos y satisfactorios. Se exige una tesina del taller de Historiografía, a entregarse en un plazo máximo de dos años.

Es atribución del director de la carrera introducir modificaciones en el plan de estudios y solicitar su autorización.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

No se presentan tesinas ni proyectos de tesinas de Historiografía, eje de esta carrera.

Que, con relación al cuerpo académico:

Los profesores estables, si bien en su mayoría no poseen título de doctor (sólo uno tiene el título de magister sobre un total de once), son todos de reconocido prestigio en el país por su actuación y, en muchos casos, por sus libros. Esta situación es habitual en el campo de la arquitectura, puesto que los posgrados son de reciente creación.

La dedicación de los profesores es correcta y acorde con la extensión actual de la carrera.

La relación entre profesores locales e invitados es indicativa de un cuerpo local consolidado y de la escasa posibilidad de contar con profesores visitantes (sólo tres en 1997). Este último aspecto es atribuido a problemas económicos de la carrera.

Las materias dictadas son pertinentes a las distintas especialidades de los profesores. Al no presentarse desagregados los programas de las materias se infiere que los temas y contenidos especificados del programa general se consideran fundamentales y, por lo tanto, obligatorios.

La reglamentación establece que el director analice la actividad docente. Además, para completar la información sobre el desempeño docente, se menciona un sistema de encuestas anónimas a los alumnos y el control que realiza el coordinador. Esta supervisión se considera suficiente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Sólo tres de los profesores estables participan en tareas de investigación. Los temas de sus trabajos son atinentes al programa de la carrera. Por otro lado, dos profesores invitados declaran investigaciones no relacionadas con los temas de la especialización. No hay integración de los becarios en los proyectos de investigación.

Los profesores han producido un número importante de publicaciones.

No se registran actividades de asistencia técnica, pasantías o consultorías.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados para garantizar el buen desarrollo de las asignaturas: Se considera satisfactorio requerir un título universitario de más de cuatro

años de arquitecto, diseñador industrial, licenciado en historia, licenciado en ciencias antropológicas, licenciado en psicología o licenciado en historia del arte. También son suficientes las exigencias para extranjeros, similares a las establecidas para los universitarios del país.

La carrera se dicta desde hace trece años y una gran debilidad es la falta de egresados.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento que posee la facultad y la posibilidad de uso de aulas, biblioteca, gabinetes de trabajo y boxes de investigación para el posgrado son satisfactorios y garantizan el buen desarrollo de la carrera en este sentido.

La Facultad posee una muy buena biblioteca y la carrera de especialización cuenta con una biblioteca informática.

No se ha detallado el material bibliográfico propio de la carrera ni la suscripción a revistas especializadas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Historia y Crítica de la Arquitectura y el Urbanismo, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Escuela de Posgrado.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Reestructurar el plan de estudios ajustando la carga horaria total a lo previsto en la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación
- Adoptar medidas para elevar la tasa de graduación.
- Favorecer la integración de los becarios en los proyectos de investigación.
- Implementar los medios para favorecer la firma de convenios que apoyen el financiamiento de becas y la invitación de profesores extranjeros.
- Analizar la conveniencia de transformar esta especialización en maestría.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 689 – CONEAU - 99